



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 114-2022

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós.

Recibida y admitida la solicitud de información con **referencia 114-2022** interpuesta por el ciudadano identificado con su Documento Único de Identificación en la cual requiere:

"1) Todos los contratos, órdenes de compra y adquisiciones finalizados requeridos por el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de julio de 2017 y el 25 de septiembre de 2022, ya sean por licitación o concurso público; por invitación; por libre gestión; por contratación directa; por mercado bursátil; y por cualquier otro proceso que se hayan realizado.

2) Cantidad mensual de empleados que ha tenido el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES - RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de enero de 2017 y el 25 de septiembre de 2022, detallando cuántos empleados han estado por Ley de Salarios y cuántos por servicios profesionales.

3) Salarios mensuales de cada uno de los empleados que ha tenido el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de enero de 2017 y el 25 de septiembre de 2022.

4) Presupuesto asignado y ejecutado que ha tenido el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de enero de 2017 y el 25 de septiembre de 2022.

El veintiocho de septiembre del mismo año, se notificó, al solicitante la admisión de su solicitud de Información indicándole que el periodo de tiempo indicado en su solicitud a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete, era materialmente imposible proporcionárselo, ya que la Institución tiene registros a partir del uno de enero del año dos mil veinte ya que anteriormente a esa fecha el MINDEL no se encontraba conformado en el órgano Ejecutivo.

Al respecto, se considera

- I. Que según lo que establece el Art. 18 de la Constitución "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se resuelvan y a que le haga saber lo resuelto".
- II. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art.50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en lo consiguiente LAIP**), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 114-2022

de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- III. Que la petición se fundamente en el Art. 2 de la LAIP mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada o en poder de las instituciones públicas.
- IV. Que se dio el trámite correspondiente notificando a la parte peticionaria la constancia de recepción y además se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Oficina de Información y Respuestas, un plazo de diez días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir el veintiocho de septiembre al once de octubre del presente año, el cual fue extendido por un plazo de cinco días hábiles comprendidos del doce al dieciocho del mes de octubre y mismo año conforme a lo establecido en el Art. 71 de la LAIP.
- V. Que de conformidad al Art. 70 de la LAIP, se procedió a remitir dichos requerimientos a las unidades administrativas vinculadas, de la siguiente manera:
 - a. Departamento de Comunicaciones, a efecto de consultar sobre la información solicitada en relación al numeral "1. *Todos los contratos, órdenes de compra y adquisiciones finalizados requeridos por el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de julio de 2017 y el 25 de septiembre de 2022, ya sean por licitación o concurso público; por invitación; por libre gestión; por contratación directa; por mercado bursátil; y por cualquier otro proceso que se hayan realizado; y, 4. Presupuesto asignado y ejecutado que ha tenido el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de enero de 2017 y el 25 de septiembre de 2022.*
 - b. Departamento de Gestión de Talento Humano a efecto de consultar sobre la información solicitada en relación al numeral "2. *Cantidad mensual de empleados que ha tenido el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES - RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de enero de 2017 y el 25 de septiembre de 2022, detallando cuántos empleados han estado por Ley de Salarios y cuántos por servicios profesionales; 3. Salarios mensuales de cada uno de los empleados que ha tenido el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES RELACIONES PÚBLICAS entre el 1 de enero de 2017 y el 25 de septiembre de 2022.*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 114-2022

- VI. Que, en ese sentido, en aras de garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública, ambas unidades administrativas brindaron su respuesta en tiempo y forma, entregando la siguiente información:
- a. Por el departamento de Comunicaciones: Respecto del requerimiento número 1, hizo énfasis a esta OIR que dicha información se encuentra debidamente accesible al público, a través del portal de transparencia institucional y, el portal de COMPRASAL. Razón por la cual, compartió los enlaces correspondientes: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel/contracts> y <https://www.comprasal.gob.sv/comprasalweb/>. Asimismo, respecto del cuarto requerimiento, hizo remisión – con base al artículo diez, número trece de la LAIP – a los informes contables en los que se detalla la ejecución presupuestaria, mismos que están a disposición de toda la población en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel/documents/estados-financieros>.
 - b. Por el departamento de Gestión de Talento Humano: respecto del requerimiento 2 y 3, hizo del énfasis a esta OIR que la información solicitada se encuentra en el portal de transparencia institucional, en el enlace siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mindel/remunerations>, detallando que, si bien se solicita la relación empleado-salario, entendiéndose por empleado brindar el nombre de esta persona, es dable hacer ver que dicha información es de carácter confidencial, de conformidad con el Art. 24 de la LAIP, lo cual ha sido retomado en las sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso de referencia 21-20-RA-SCA, los criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a través de la resolución definitiva bajo referencia NUE 31-A-2020 y NUE 129-A-2020. No obstante, el ciudadano peticionario puede tener debido acceso a la información, a través de la plataforma del Portal de Transparencia, donde se puede obtener la cantidad de empleados y la información del tema salarial.

En ese contexto, el suscrito en su calidad de oficial de información, habiendo realizado las gestiones internas en cumplimiento a la norma que regula el procedimiento de acceso a la información pública, tiene a bien conceder el acceso a lo solicitado, para lo cual se facilitan los enlaces donde el ciudadano puede conocer el detalle que concierne a la solicitud de información que en este acto se tramita.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 114-2022

POR TANTO, con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE**:

- 1) **TENER POR RECIBIDAS** las respuestas brindadas en tiempo y forma, por parte de las unidades administrativas indicadas.
- 2) **ENTREGAR** la información solicitada por el ciudadano, facilitando para tales efectos los enlaces correspondientes.
- 3) **NOTIFICAR** la presente resolución al correo electrónico señalado en la solicitud de información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- 4) **HACER SABER** que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan.



Roberto Molina
Oficial de Información